

Llévese el original al Libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado MOHAMED MOHAMED AL-LAL DOUDOUH ZARIOH, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla, a 4 de septiembre de 2006.

La Secretaria Judicial. Purificación Prieto Ramírez.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 5

JUICIO DE FALTAS 139/06

EDICTO

2194.- D.^a PURIFICACIÓN PRIETO RAMIREZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 139/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. Miguel Ángel García Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de la Instancia e Instrucción n.º 5 de Melilla, los precedentes autos de Juicio de Faltas n.º 139/06 seguidos por una presunta falta de Coacciones, incoado en virtud de denuncia, en el que han sido partes, en calidad de denunciante José Antonio Serón Juan, y en calidad de denunciado Salvador Serón Ramos, constando en las actuaciones sus circunstancias personales, no interviniendo el Ministerio Fiscal.

FALLO

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO a D. Salvador Serón Ramos de la denuncia contra dicha persona presentada, declarándose de oficio las costas procesales.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a SALVADOR SERÓN RAMOS, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 11 de septiembre de 2006.

La Secretaria. Purificación Prieto Ramirez.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

SECRETARÍA TÉCNICA

ANUNCIO

2195.- Expediente: Recurso Contencioso-Administrativo por desestimación del Recurso de Alzada en relación a la Subasta Pública, procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación de las obras "Red de Distribución en Baja Tensión en Barrio de la Constitución en Melilla".

Interesado: Gaselec, S.A.

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo contra la Resolución de 3 de mayo de 2006 de la Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio de la Ciudad Autónoma de Melilla, dando lugar al Procedimiento Ordinario n.º 39/06 en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de los Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla de fecha 19 de septiembre de 2006, cuyo contenido es el siguiente:

Por haberlo así acordado este Juzgado en el recurso P.O. 39/06, admitido a trámite con fecha de hoy seguido a instancias de GASELEC, S.A., contra la resolución de LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO fecha 3/5/06, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de L.J.C.A., dirijo el presente a fin de que en el plazo de veinte días se remita a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del jefe de la dependencia en la que obrase el mismo, quedando asimismo emplazada la administración que representa para que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el mencionado art.48 de la mencionada Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este Órgano en legal forma, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado, con poder al efecto. Hacién-